

INFORME 025/SO/15-07-2020

RELATIVO A LAS PETICIONES ATENDIDAS Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

Con fundamento en el artículo 33, segundo párrafo del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, informo de las actividades realizadas en el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, en términos de los artículos 3, 5, 7, 27 y 28 del Reglamento de la Oficialía Electoral, las funciones de Oficialía Electoral tienen por objeto hacer constar dentro y fuera del proceso electoral, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral, así como evitar con la certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; asimismo, tiene por objeto recabar elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por la Secretaría Ejecutiva, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas o por los Consejos Distritales, en auxilio de la Secretaría Ejecutiva y de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

De acuerdo a las atribuciones antes referidas, **se informa que el 26 de junio del año en curso**, se presentó ante la Unidad Técnica de Oficialía Electoral de este Instituto Electoral local, **una petición de fe pública** por el Licenciado Daniel Preciado Temiquel, Coordinador de lo Contencioso Electoral, con motivo de la denuncia identificada con el expediente IEPC/CCE/POS/005/2020, presentada por el Ciudadano José Manuel Benítez Salinas, en su carácter de apoderado legal del Partido de la Revolución Democrática, a efectos de **hacer constar el contenido de 27 links o ligas de internet de la red social Facebook así como de un disco compacto DVD-R**, marca: sony, con capacidad de 120 min./ 4.7 GB, relacionados con las presuntas infracciones al artículo 134 constitucional, específicamente por la utilización indebida de recursos públicos para posicionar la imagen del Ciudadano Lincer Casiano Clemente y del Partido Revolucionario Institucional; información que se inserta de manera detallada en la tabla anexa al presente informe.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral local, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, 15 de julio de 2020.

EL CONSEJERO PRESIDENTE.



C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.

ANEXO DEL INFORME 025/SO/15-07-2020.

Diligencia solicitada por el Coordinador de lo Contencioso Electoral del IEPC Guerrero						
No.	Diligencia solicitada	Expediente relacionado	Fecha de solicitud y tiempo de elaboración del acta	Fecha entrega	Documento generado	Observaciones
1	<p>El Licenciado Daniel Preciado Temiquel, Coordinador de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral, solicita lo siguiente:</p> <p>Hacer constar la existencia y contenido de 27 links o ligas de internet de la red social Facebook, así como de un Disco DVD-R, marca: sony, con capacidad de 120 min/ 4.7 GB, el cual fue adjuntado en el escrito inicial de queja.</p>	<p>Procedimiento Administrativo Sancionador Ordinario número: IEPC/CCE/POS/005/2020</p> <p>Queja promovida por el Ciudadano José Manuel Benítez Salinas, en su carácter de apoderado legal del Partido de la Revolución Democrática, por presuntas infracciones al artículo 134 constitucional, específicamente por la utilización indebida de recursos públicos para posicionar la imagen del Ciudadano Lincer Casiano Clemente y del Partido Revolucionario Institucional.</p>	<p>Fecha de solicitud: 26-06-2020</p> <p>Tiempo de elaboración: 26, 29 y 30 de junio y 1 de julio</p>	09/07/2020	<p>Acta circunstanciada Número IEPC/GRO/SE/OE/004/2020</p> <p>Realizada por el Jefe de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral</p>	<p>Se hizo constar la existencia de: 27 ligas de internet, todas relacionadas con publicaciones en la red social Facebook a través de la cuenta personal denominada "Lincer Clemente"; de las 27 ligas, siete se trataban de videos, y el resto solo eran imágenes, las cuales están descritas a detalle en el acta respectiva.</p> <p>- 1 disco DVD-R: que contiene una carpeta con seis archivos, en formato MP4.</p>